

Estimado cliente,

El propósito de esta carta es informar a los clientes de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("**BBVA**"), el modo en que BBVA negocia, ejecuta y determina los precios de sus transacciones de compraventa de divisa al contado ("**FX Spot**"), de compraventa de divisa a plazo ("**FX Forward**") y de cualquier otro instrumento financiero derivado sobre tipos de cambio, (en adelante, los FX Spot, los FX Forward y el resto de los instrumentos financieros derivados serán conjuntamente denominados como las "**Operaciones**"), en el marco de su actividad en el mercado mayorista de divisas.

## **MODALIDADES DE CONTRATACIÓN**

BBVA podrá contratar Operaciones de divisa con sus clientes, principalmente de tres formas:

1. **Por cuenta propia**, esto es, cotizando tipos de cambio para actuar como contraparte en Operaciones entre el cliente y BBVA.
2. **Ejecutando las órdenes limitadas (esto es, entre otras, órdenes stop loss o take profit) de sus clientes, contra otros participantes del mercado mayorista de divisas**, interponiendo la cuenta propia de BBVA. Esto significa, que BBVA ejecutará las órdenes limitadas de sus clientes interponiendo la cuenta propia de BBVA entre el cliente y otros participantes del mercado mayorista de divisas, ejecutando dos Operaciones simétricas simultáneamente, de forma que BBVA actuará como comprador, respecto de la parte vendedora y como vendedor respecto de la parte compradora.

Cuando BBVA preste un servicio de ejecución de órdenes, salvo acuerdo expreso en contrario por escrito, BBVA no asegurará la ejecución total o parcial de dichas órdenes. BBVA podrá ejecutar total o parcialmente, según proceda, las órdenes limitadas instruidas por sus clientes, siempre que previamente BBVA consiga ejecutar Operaciones con importes equivalentes con otros participantes en el mercado mayorista de divisas, a tipos de cambio más beneficiosos o menos perjudiciales para el cliente, que los instruidos para la orden limitada correspondiente. Debido a ello, la probabilidad de ejecución total o parcial y el tipo de cambio al que BBVA, en su caso, ejecute cada orden limitada, dependerán de la liquidez y los tipos de cambio cotizados en cada momento por otros participantes en el mercado mayorista de divisas.

3. Como **internalizador sistemático<sup>1</sup> ejecutando las órdenes de sus clientes contra su cuenta propia** de conformidad con su Política Comercial de Internalización Sistemática, en relación con aquellos FX

---

<sup>1</sup> Tal y como se define en el artículo 4.1(20) MIFID II.

Forwards<sup>2</sup> sujetos a MIFID II<sup>3</sup> y derivados de divisa, que sean negociados o admitidos a negociación en un centro de negociación<sup>4</sup>.

BBVA adoptará todas las medidas suficientes para obtener el mejor resultado posible para sus clientes, en los supuestos y términos establecidos en su Política de Ejecución y de Recepción y Transmisión de Órdenes, en aquellos casos en los que sea de aplicación. Puede encontrar un resumen de dicha política en [www.bbva.es](http://www.bbva.es).<sup>5</sup>

Sin perjuicio de lo anterior, BBVA podrá ejecutar, en el marco de su actividad habitual o de cobertura, Operaciones para sí mismo o para terceros, que podrían influir en los volúmenes y los tipos de cambio cotizados por los participantes del mercado mayorista de divisas. Dichas Operaciones podrían provocar que los tipos de cambio cotizados por BBVA para contratar Operaciones bilateralmente con sus clientes y/o la probabilidad de ejecución total o parcial de las órdenes limitadas y los tipos de cambio a los que se ejecuten dichas órdenes, sean más perjudiciales o menos beneficiosos para el cliente. BBVA identificará, prevendrá y gestionará cualquier conflicto de interés derivado de esta actividad, de acuerdo con los códigos de conducta establecidos por nuestras autoridades competentes y con la regulación interna en materia de prevención y gestión de conflictos de interés de BBVA.

No obstante, salvo que el cliente acuerde expresamente lo contrario con BBVA por escrito, BBVA no prestará el servicio de asesoramiento en materia de inversiones o servicios de similar naturaleza, a sus clientes.

## TIPOS DE CAMBIO DE REFERENCIA PARA LAS OPERACIONES

BBVA negocia o ejecuta:

- **Operaciones referenciadas a tipos de cambio acordados bilateralmente.** En el caso de que un cliente negocie bilateralmente una Operación con BBVA, el tipo de cambio que se le ofertará, será cotizado por BBVA de acuerdo con sus políticas internas de precios.
- **Operaciones referenciadas a índices de tipo de cambio publicados por terceros (“fixing”).** BBVA está habilitado para negociar o ejecutar Operaciones referenciadas a índices de referencia de tipos de cambio publicados por administradores (i) privados, como por ejemplo Bloomberg Index Services Limited (BFIX) y Refinitiv Benchmark Services Limited (WM/Refinitiv) o (ii) públicos, como bancos centrales (siempre y cuando, no exista prohibición o recomendación alguna, en contra del uso de dicho

---

<sup>2</sup> De acuerdo con la normativa vigente, un FX Forward no estará sujeto a MIFID II cuando esté vinculado al pago de bienes, servicios o inversiones directas de una contrapartida no financiera de acuerdo con el Reglamento 648/2012(EMIR), se liquide por entrega física y no haya sido negociado en un centro de negociación.

<sup>3</sup> Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativa a los mercados de instrumentos financieros

<sup>4</sup> Se consideran centros de negociación, los mercados regulados, los sistemas multilaterales de negociación y los sistemas organizados de contratación, tal y como se definen en MIFID II.

<sup>5</sup> [https://www.bbva.es/estaticos/mult/Resumen\\_Politica\\_de\\_ejecucion-31052012.pdf](https://www.bbva.es/estaticos/mult/Resumen_Politica_de_ejecucion-31052012.pdf)

índice de tipo de cambio como referencia para Operaciones). En todo caso, BBVA cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Índices de Referencia Europeo en relación con los índices de referencia que utiliza para negociar o ejecutar Operaciones. El uso de índices de referencia está sujeto a la normativa interna en materia de actividades en torno a índices de referencia que establece una serie de principios de actuación a respetar en todo momento para evitar conductas indebidas en relación a la operativa que pueda tener impacto en la fijación de un índice de referencia, y cumple con las disposiciones aplicables del Reglamento Europeo sobre índices de referencia<sup>6</sup>.

Al negociar con el cliente, Operaciones referenciadas a un fixing, como principal, BBVA puede ejecutar Operaciones de cobertura antes de que dicho fixing sea calculado o publicado, por el administrador correspondiente. Dicha actividad de cobertura puede tener un impacto no previsto, en el fixing al que esté referenciado la Operación correspondiente, afectando positiva o negativamente al cliente. Sin perjuicio de lo anterior, esta actividad de cobertura, cuando sea llevada a cabo por BBVA, se realizará de acuerdo con los códigos de conducta establecidos por nuestras autoridades y con la regulación interna en materia de prevención y gestión de conflictos de interés de BBVA.

BBVA, con carácter general, aceptará negociar o ejecutar Operaciones con sus Clientes hasta 20 minutos antes de la hora oficial prevista para la publicación del fixing pertinente.

En condiciones de mercado normales, BBVA podrá negociar o ejecutar Operaciones, hasta 20 minutos antes de la hora oficial de publicación del fixing correspondiente. No obstante, BBVA también podrá negociar o ejecutar órdenes durante el período de 20 minutos inmediatamente anterior a la publicación del fixing pertinente, siempre que en el momento en que BBVA reciba la solicitud del cliente:

- (i) exista liquidez en el mercado para volúmenes equivalentes a los de la Operación solicitada por el cliente; y
- (ii) no existan impedimentos técnicos que imposibiliten o dificulten la contratación o ejecución de la Operación en ese momento.

## **MÁRGENES INCLUIDOS EN LAS OPERACIONES**

Las primas, los tipos de cambio y/o los precios de ejercicio cotizados por BBVA para Operaciones bilaterales, así como los precios a los que, en su caso, BBVA ejecute

---

<sup>6</sup> Reglamento(UE) 2016/1011 sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, según haya sido modificado

órdenes limitadas con sus clientes, pueden incluir un margen discrecional añadido por BBVA, para compensar a BBVA por los riesgos asumidos, los costes incurridos y los servicios prestados. El margen aplicado al cliente tendrá en cuenta, entre otros factores, el riesgo de crédito que BBVA le asigna al cliente, las garantías constituidas (en su caso), el tamaño de la Operación, las condiciones de mercado del par de divisas relevante en el momento de contratación (tales como el precio, la liquidez y la volatilidad de Operaciones similares) y el margen de beneficio de BBVA. Por tanto, clientes diferentes podrían obtener precios diferentes, para la ejecución o la negociación con cuenta propia, según corresponda, de Operaciones con iguales características.

BBVA aplica políticas internas de precios para cotizar las primas, los tipos de cambio y/o los precios de ejercicio, aplicables a los FX Forwards y otros derivados de divisa.

Además de cotizaciones firmes, BBVA podrá proporcionar a sus clientes cotizaciones indicativas y no ejecutables, con la finalidad de proporcionar a sus clientes información orientativa sobre el valor de mercado de una determinada Operación.

## **CANALES DE CONTRATACIÓN**

Los clientes podrán contratar con BBVA Operaciones de divisa telefónica o presencialmente a través de su gestor habitual BBVA o mediante los canales de contratación electrónicos que se detallan a continuación en este documento.

## **CONTRATACIÓN DE OPERACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**

BBVA podrá celebrar Operaciones con sus clientes a través de diferentes herramientas y canales electrónicos<sup>7</sup>, como, entre otros:

- Herramientas electrónicas desarrolladas por BBVA para facilitar la contratación bilateral de Operaciones entre BBVA y el cliente, como, por ejemplo, BBVA eMarkets; o
- Sistemas multilaterales en los que BBVA ejecuta Operaciones como, por ejemplo, los sistemas multilaterales de negociación gestionados por 360 Treasury Systems AG, 360 Trading Networks, Inc., Refinitiv Transaction Services Limited, Bloomberg Trading Facility Limited, Bloomberg SEF LLC y Bloomberg Tradebook Europe Limited.

La contratación de las Operaciones solicitadas por los clientes a través de canales electrónicos estará sujeta a la aceptación final de cada Operación por parte de BBVA.

BBVA condiciona su aceptación de estas Operaciones, al cumplimiento de un proceso previo de verificación (denominado "**Last Look**") que incluye, entre otras comprobaciones, las siguientes:

- Que la Operación está dentro de los límites de la línea de crédito calculada por BBVA para el cliente.

---

<sup>7</sup> En el futuro, BBVA podría poner a disposición de sus clientes otras herramientas electrónicas de contratación bilateral u obtener la membresía en otros sistemas multilaterales de contratación. Para más información al respecto no dude en ponerse en contacto con su gestor habitual de BBVA para operaciones en Divisa.

- Que la frecuencia de negociación de dicho cliente está dentro de unos rangos razonables.
- Que los precios cotizados por BBVA siguen siendo consistentes con el valor o precio de mercado de la Operación, en el momento su contratación.

BBVA ha establecido un plazo máximo de 0,5 segundos (salvo error técnico) para llevar a cabo las comprobaciones del Last Look y aceptar o rechazar las Operaciones solicitadas por sus Clientes a través de canales electrónicos (el “**Período de Last Look**”). En el caso de que durante el Período de Last Look, el tipo de cambio de referencia o el valor de mercado de la Operación, varíe (al alza o a la baja) más allá de unos ciertos umbrales preestablecidos por BBVA (el “**Intervalo de Tolerancia**”), BBVA rechazará la Operación.

Este Intervalo de Tolerancia ha sido previamente calculado por BBVA de forma simétrica, de modo que no implique una ventaja, ni para BBVA ni para al cliente. A estos efectos, BBVA ha establecido una Política de Last Look<sup>8</sup> en la que se establecen diferentes Intervalos de Tolerancia calculados por BBVA en función de las características del cliente y el tipo de herramienta o canal electrónico de contratación, sobre la base de criterios y parámetros no discriminatorios.

BBVA no utilizará el Last Look para la obtención de información encaminada a la toma de decisiones para la negociación de Operaciones, ni por cuenta propia ni en beneficio de otros clientes o contrapartidas.

## **PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

BBVA toma todas las medidas razonables para detectar, prevenir y gestionar los conflictos de interés que pudieran surgir, entre BBVA o sus empleados y sus clientes, en la contratación de las Operaciones. Cuando dichos conflictos aparecen entre órdenes de distintos clientes o entre ordenes de clientes y posiciones que BBVA mantenga por cuenta propia en relación a Operaciones sujetas a MIFID II, dichos conflictos se gestionan de acuerdo a nuestras responsabilidades regulatorias y nuestra Política de Gestión de Conflictos de Interés, cuyo resumen puede encontrar en el siguiente [link](https://drive.google.com/file/d/1hDxMgiKyTB9NKvLcmQdTKRGoInh6rT0_/view) (https://drive.google.com/file/d/1hDxMgiKyTB9NKvLcmQdTKRGoInh6rT0\_/view).

BBVA ejecutará las órdenes de sus clientes por estricto orden de llegada, no priorizando en ningún caso sus órdenes propias respecto a las de clientes, con independencia del sentido o impacto de mercado que cualquiera de las ordenes pudiera ocasionar.

Adicionalmente los empleados de BBVA están sujetos al Reglamento Interno de Conducta (RIC) vigente en cada jurisdicción, donde se establecen las normas de conducta que deberán seguir nuestros empleados para prevenir conflictos de interés entre BBVA (o sus empleados y demás personas sujetas al RIC) y sus clientes.

---

<sup>8</sup> BBVA dispone de una Política de “Last Look” sobre la que se le facilitará más información si así lo requiere. Para más información por favor, póngase en contacto con su gestor habitual en BBVA para operaciones de tipo de cambio.

Cuando no sea posible prevenir los riesgos de perjuicio para los intereses del cliente producidos por un conflicto de intereses, BBVA revelará al cliente la naturaleza general o el origen de dicho conflicto de intereses, además de las medidas adoptadas para mitigar esos riesgos antes de actuar por cuenta del cliente, con el suficiente detalle para que el cliente pueda decidir ejecutar o negociar con BBVA la Operación afectada.

## **TRATAMIENTO DE DATOS DE CLIENTES**

BBVA podrá compartir información sobre sus clientes o sus Operaciones con BBVA a otras filiales del Grupo BBVA y/o a asesores y profesionales externos al grupo BBVA, con sujeción a la normativa aplicable a la protección de datos de carácter personal y a los acuerdos de confidencialidad que el cliente pueda tener con BBVA, siempre que a juicio de BBVA sea necesario para negociar Operaciones, proporcionar una oferta de servicios más eficiente o adecuada a las necesidades del cliente o cumplir requisitos de gestión de riesgos.

Salvo los supuestos anteriores, BBVA no revelará información relativa a sus clientes o a sus Operaciones a personas ajenas al grupo BBVA, salvo que dicha información sea requerida por órganos judiciales, gubernamentales, reguladores o de supervisión.

No obstante, BBVA podrá conservar los registros necesarios para cumplir (i) con la normativa aplicable, (ii) con los requerimientos de órganos judiciales, gubernamentales, reguladores o de supervisión y/o; (iii) con nuestros requerimientos de procedimientos internos de gestión documental y cumplimiento normativo.

## **CANAL DE DENUNCIA: CANAL DE COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS**

El Canal de Denuncia de BBVA permite comunicar de forma confidencial o anónima si se desea aquellas conductas o actividades que no sean acordes con los principios recogidos en el Código de Conducta de BBVA, la normativa interna o que sean contrarias a la legislación aplicable, incluidas las conductas o actividades vinculadas con la actividad de FX. Este Canal está abierto a los integrantes de BBVA así como a terceros no pertenecientes al mismo entre los que se incluyen los clientes y contrapartidas para actividades de mercados. El Canal de Denuncia está disponible las 24 horas del día a través del siguiente enlace al que se puede acceder desde cualquier ordenador o móvil <https://www.bkms-system.com/bbva>.

El análisis y tramitación de las denuncias recibidas en este Canal se realizará de manera objetiva, imparcial y totalmente confidencial por la unidad de Cumplimiento. Los denunciadores que comuniquen de buena fe hechos o actuaciones no serán objeto de represalia ni sufrirán ninguna otra consecuencia adversa por esta comunicación.

La presente carta y las prácticas y procedimientos relativos la actividad de BBVA en el mercado mayorista de FX, aquí descritos, podrán ser discrecionalmente modificados o actualizados por BBVA, en cualquier momento, sin que medie notificación adicional a

sus clientes. Debido a ello, antes de contratar Operaciones de FX con BBVA, el cliente deberá revisar la versión más actualizada de esta carta, disponible en la página web de CIB<sup>9</sup>. En caso de que el cliente albergue cualquier duda sobre el contenido esta carta, deberá abstenerse de contratar Operaciones de FX con BBVA, hasta que todas sus dudas hayan sido completamente aclaradas con su contacto habitual en BBVA para la actividad de FX.

Atentamente,

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

---

9

<https://www.bbvacib.com/solutions/capital-markets-products-services/regulation/fx-code-of-conduct/>